

Puerto

Capitán don burgaria de la Cruz por lo que me toca
 y como de lo de mas de la dha. Fija que a Madrid venido
 de este puerto y mas saca cargada de trigo de orden de se
 cilio dirigida a su paraiso tacon sin otros yales de
 combarcio solo que me comenado y como me ha venido
 algunos males por este puerto y Verdado partidas
 de los vecinos oy acorrido lo a la maquina y la poris que
 tiempo esta en el para veridero pide de orden del
 dho Juan gonzalez asenta ya sesenta y cinco reales
 por decimio. La dha. de la moneda de lo que a
 no debe dar lugar presentada las partes
 como es sin embargo y otras dadas para precis
 alrugo ocebada no pueden alterar ni impedir
 de precio mas del hecho de que resulta
 mucho daño y perjuicio a los dha.
 lugar de lo de mas de que la moneda de la
 casa de moneda ha de entender a obra
 dechado sus agentes y factores y asise de
 de presuira por ser en la maquina
 en que negocian y tratam = N. S. supli
 cion por lo que me toca como por lo
 de mas de los dha. mansi y me dha
 de me ante caso y por no se diga que
 ni el lugar se ha de que en otros no
 dan lugar y el dho. tramo por todo
 todo aquello que presta y me con
 viene en la dha. dha. y a la
 O m = Luis garcia de ca
 ces.

Dada en la Ciudad bista y entonda de Burgos
 a diez y siete de mayo de noventa y siete años
 yo el dho. don burgaria de la Cruz
 y por el dho. don burgaria de la Cruz
 que en el dho. dha. de la Cruz
 de la Cruz de la Cruz de la Cruz
 de la Cruz de la Cruz de la Cruz
 de la Cruz de la Cruz de la Cruz

